



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 557-2019-GM-MPSM

San Miguel, 2 de setiembre del 2019

El Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de San Miguel - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 653-2019-MPSM/SGLyCP/UQBR, de fecha 28 de Agosto del 2019, emitido por el C.P.C. Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la cual solicita la aprobación del expediente de contratación, para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios N° 001-2019-MPSM/CS para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Cuadra 01 del Jirón 28 de Julio de la Ciudad de San Miguel de Pallaques del Distrito de San Miguel – Provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece: (...) Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación (...).

Que el Artículo 14° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece: (...) En ejecución de obras no se requiere estudio de mercado, debido a que el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad (...).

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-A-MPSM, se le ha delegado al Gerente Municipal la atribución administrativa del despacho de alcaldía para la aprobación de expedientes de contratación para procedimientos de selección diversos.

Que estando a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-A-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación, para el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios N° 001-2019-MPSM/CS para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Cuadra 01 del Jirón 28 de Julio de la Ciudad de San Miguel de Pallaques del Distrito de San Miguel – Provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca"**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación en el SEACE para la convocatoria del procedimiento de selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

